

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 – 2021/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas 05 de octubre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 213-2021/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA; con los documentos que se adjunta al presente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, el artículo 2, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con capacidad administrativa técnica-operativa multisectorial a nivel provincial, y con capacidad de iniciativa, proyección, formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestal, en las actividades relacionadas con los servicios básicos como educación, salud, agricultura, energía, turismo, infraestructura y otros servicios inherentes a la gestión del Estado.

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

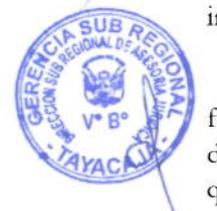
Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 231-2021/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA, de fecha 28 de setiembre de 2021; el Director de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita la designación del responsable de acceso a la información pública, proponiendo a un titular y un suplente;

Estando a lo señalado; y con la visación de la Dirección Sub Regional de Administración, y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

Conforme lo señala las normas invocadas, y; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 068 – 2021/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas 05 de octubre de 2021.

PRIMERO. – DESIGNAR, a la Señora **Pascuala TITO REYMUNDO**, responsable de Archivo Central, como Titular Responsable del Acceso a la Información Pública de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, de conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

SEGUNDO. – DESIGNAR, a la Señora **Aurora SUAREZ PINEDA**, responsable de Archivo Central, como Suplente Responsable del Acceso a la Información Pública de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, de conformidad con lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, con las formalidades de Ley, para su conocimiento.

CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

Arq. Edson Sáenz Chan
AGENTE